

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 2018-00098-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Polo Jair Hernández Angulo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI CAUCA**

Guapi, Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 200

Por no haberse dado cumplimiento al requerimiento contenido en el auto de sustanciación No. 047 del 14 de marzo de 2023, El Juzgado,

DISPONE:

TENER por **DESISTIDA** la solicitud de cesion de derechos solicitada por la apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA: 23 de JUNIO de 2023

Hoy notifique por estado No. 043.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca